



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 de mayo de 1973.-

228/73.

Expte.N° 883/73.

VISTO:

La gran cantidad de materiales de Construcción que es necesario comprar siguiendo los distintos procedimientos autorizados por la Ley de Contabilidad;y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de lograr una mayor agilidad en el mecanismo de adjudicación es necesario formar una Comisión con carácter permanente integrada por técnicos que asesoren al Rectorado sobre las ventajas de las propuestas que en cada caso se tramitan;

POR ELLO:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Créase la Comisión de Preadjudicaciones para Materiales y Elementos de Construcción, la que estará constituida por tres miembros titulares y uno suplente y que tendrá a su cargo proceder de acuerdo / a los deberes y obligaciones establecidas por la Ley de Contabilidad y su Reglamentación para los trámites inherentes a la compra de todo lo relacionado a la construcción.-

ARTICULO 2°.- La Comisión creada en el Art. 1° tendrá carácter permanente debiendo reunirse sus miembros cada vez que deban ser consideradas propuestas de compras de bienes para ser utilizados en la construcción.-

ARTICULO 3°.- Intégrese la Comisión creada por el Art. 1° con los siguientes miembros titulares:

Ing. Roberto Germán Ovejero

Ing. Elías Schusterman

Sr. Manuel A. Molina

Suplente: Ing. Carlos A. Sastre.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

FR/mzz

  
Cont. Pub. N.º VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
Rector Organizador